

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de junio de 2020, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1087/2019.*

NIG: 2906744420190014234.

De: Don José Carlos Guerrero Plana.

Abogado: Don Manuel Román Castillo.

Contra: Logística y Repartos Huelva, S.L. y Delta Box Servicios 2022, S.L.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve, de Málaga

### HACE SABER

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos núm. 1087/2019 se ha acordado citar a Logística y Repartos Huelva, S.L. y Delta Box Servicios 2022, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 de noviembre de dos mil veinte a las 10:10 y 10:20 horas respectivamente, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), Planta 3ª. (Los juicios se celebran en la sala de vistas que esta en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Logística y Repartos Huelva, S.L. y Delta Box Servicios 2022, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a once de junio de dos mil veinte.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

00177114